

Gaceta # 8271

19 de diciembre de 2017



**Gobernación
del Atlántico**

ATLÁNTICO LÍDER



EDUARDO VERANO DE LA ROSA

Gobernador

GUILLERMO POLO CARBONELL

Secretario del Interior

PEDRO LEMUS NAVARRO

Secretario Privado

JIM NELSON MUÑOZ

Secretario General

CECILIA ARANGO ROJAS

Secretaria de Planeación

JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO

Secretaria de Hacienda

LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ

Secretaria de Agua Potable

RACHID NÁDER ORFALE

Secretaria Jurídica

MERCEDES MUÑOZ ARAGÓN

Secretario de Infraestructura

ANATOLIO SANTOS

Secretario de Desarrollo Económico

DAGOBERTO BARRAZA

Secretario de Educación

ARMANDO DE LA HOZ

Secretario de Salud

RAFAEL FAJARDO MOVILLA

Jefe oficina Control Interno

CAMILO CEPEDA TARUD

Secretario de Informática y Telecomunicaciones

MARÍA T. FERNÁNDEZ

Secretaria de Cultura y Patrimonio

ZANDRA VÁSQUEZ

Secretaria de Las Mujeres y Equidad de Género

ÓSCAR PANTOJA

Gerente de Capital Social

CARLOS MANCERA QUEVEDO

Asesor de Comunicaciones

CARLOS GRANADOS BUITRAGO

Director del Tránsito Departamental

MARCELA DÁVILA MÁRQUEZ

Jefe de Protocolo y Relaciones Públicas

**ORDENANZA N° 000393 DE 2017**

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA No. 000377 DE 2017 Y SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS Y SUSCRIBIR CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO, DE LAS RENTAS DE LA SOBRETASA DE LA GASOLINA Y ACPM DESTNADAS AL PAGO DE LA CONTRATACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA AL RÍO EN BARRANQUILLA”

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 209, 300, numeral 9° y 336 de la Constitución Política y artículo 60 numeral 10 del Decreto n1222 de 1986 y por las previstas en los artículos 11 numeral 3°, 25 de la Ley 80 de 1993,

ORDENA

ARTÍCULO 1. FACULTADES PARA CONTRATAR: FACULTAR y/o AUTORIZAR al señor **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** para suscribir bajo la modalidad de CONTRATO D EENCARGO FIDUCIARIO, conexo a operación de crédito, por un término no superior a VEINTE (20) años, cuyo objeto suscribir contrato de encargo fiduciario de administración y fuente de pago, de las rentas de la sobretasa de la gasolina y ACPM destinadas al pago de la Contratación de la construcción, rehabilitación y mejoramiento de vías en el Departamento del Atlántico y construcción de la avenida al rio en Barranquilla.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR. Autorizar al señor **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** a comprometer vigencias futuras excepcionales, por el término de 20 años y una cuantía de hasta 8 SMLMV pagaderos mensualmente a favor de la fiduciaria que se contrate para la administración y fuente de pago, de las rentas de la sobretasa de la gasolina y ACPM destinadas al pago de la Contratación de la construcción, rehabilitación y mejoramiento de vías en el Departamento del Atlántico y construcción de la avenida al río en Barranquilla.

ARTÍCULO 3°: FACULTADES PRO-TEMPORE: ENTREGAR las facultades y/o autorizaciones aquí otorgadas pro-tempore, es decir por un término no superior a diez (10) meses, contados a partir de la sanción de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4°. VIGENCIA Y DEROGATORIAS: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y deroga de manera expresa y/o tácita a todas aquellos que le sean contrarios y anteriores a su expedición y vigencia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los

Firmado original

FEDERICO ANTONIO UCRÓS FERNÁNDEZ
Presidente

Firmado original

JORGE LUIS ROSALES STEEL
Primer Vicepresidente

Firmado original

JUAN JACOBO MANOTAS ROA
Segundo Vicepresidente

Firmado original

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	Noviembre	22	de	2017
Segundo Debate:	Noviembre	29	de	2017
Tercer Debate:	Noviembre	30	de	2017

Firmado original

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico, sanciónese la presente Ordenanza N°000393 del 12 de diciembre de 2017.

Firmado original

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del departamento del Atlántico